



CAPITULO IV INSPECCIÓN DE FUENTES PARA EL AJUSTE DE LOS ALTÍMETROS

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES

1. OBJETIVO

Este capítulo suministra una guía para la inspección de fuentes para el ajuste de los altímetros.

2. GENERAL

Esta es una responsabilidad del Inspector de Avionica, a través de la dirección de Estándares de Vuelo, para inspeccionar las fuentes de ajuste de los altímetros en coordinación con el grupo de operaciones de vuelo.

SECCIÓN 2. PROCEDIMIENTOS

1. PRE – REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN

A. Pre – requisitos

- Curso de Inspector de Aeronavegabilidad.
- Curso de Instrumentos de Aeronaves.

B. Coordinación. Esta tarea requiere coordinación con el grupo de operaciones de vuelo.

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS DE TRABAJO.

A. Referencias

- RAC parte IV, Capítulo I, Apéndice E “ Prueba e inspección del Sistema de Altimetría.

B. Formas

- Formulario de Evaluación.

C. Ayudas de Trabajo. Ninguna

3. PROCEDIMIENTOS

A. Realice la Inspección.

- 1) Inspeccionar el taller para garantizar lo siguiente:
 - a) Dos altímetros sensitivos de aeronaves, los cuales cumplen con el sistema de prueba e inspección requerido en la parte IV, Apéndice E de los RAC, Orden Técnica Estándar (TSO) - C10b para nuevos altímetros y

montada en una caja o soporte apropiado serán utilizados para la prueba.

b) El taller ha establecido una altura conocida sobre el nivel del mar + 1 pie y esta marcado en los instrumentos o anunciado adyacentemente a ellos .

c) El taller debe mantener una temperatura razonablemente coherente y libre de variaciones.

d) Una ventilación apropiada es utilizada, y si un error por encima de 10 pies es inducido por el uso de sistemas de ventilación forzada, una ventilación exterior (fuente estática) esta en uso.

e) Los requerimientos iniciales están siendo cumplidos todavía.

f) Los altímetros tienen que ser certificados nuevamente dentro de los últimos 24 meses calendario o cuando la diferencia entre dos altímetros excede los 0.5”Hg en la escala barométrica.

2) Verificar el método y la frecuencia usada para comunicar al piloto la información sobre los ajustes del altímetro.

B. Análisis de Resultados. Analizar los resultados de la inspección e informar al operador, si es requerido.

4. RESULTADOS DE LA TAREA

A. La finalización de esta tarea puede dar como resultado lo siguiente:

1) Notificación inmediata al grupo de operaciones de vuelo si cualquier cambio fue realizado que:

- Afecten la operación o la localización del taller.
- Requiera la interrupción de las operaciones.

2) Si en la inspección se encuentra insatisfactoria:

- Notificar al grupo de operaciones de vuelo por teléfono y continúe con un reporte de inspección detallando las discrepancias.
- Notifique al operador por escrito que no utilice la fuente para el ajuste de altímetros hasta que las discrepancias sean corregidas.

B. Documentación de la tarea. Archive una copia de toda la documentación de apoyo en la oficina de la UAEAC, en el archivo del operador.

C. Iniciar los procesos de investigación o sanción de los reportes que lo ameriten ante el Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones Técnicas.



5. ACTIVIDADES FUTURAS

Seguimiento permanente.

6. OBSERVACIONES ADICIONALES

A pesar que esta tarea debe ser desarrollada de acuerdo con el programa anual establecido por la Jefatura del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad, el inspector (PMI), estará en libertad de desarrollar esta tarea de forma repetitiva durante el transcurso del año, cuando él lo estime conveniente.

